

'Fiscalidad cero' para Sareb

VENTAJAS/ El Proyecto de Ley que incluye el alza fiscal a empresas otorga a la entidad que gestiona los pisos de la banca exenciones en Sociedades, IVA, ITP-AJD. Quienes le presten no tendrán retenciones.

Mercedes Serraller. Madrid

La Sareb disfrutará de una *fiscalidad cero*, según se desprende del Proyecto de Ley que prepara el Gobierno que incluye la subida del Impuesto sobre Sociedades y la creación del tributo al gas fluorado que anunció el pasado viernes el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, y que entrará en vigor en otoño.

La nueva norma equipara a la Sociedad de Gestión de Activos de Reestructuración Bancaria con una entidad financiera, lo que implica que disfrutará de una deducibilidad de gastos financieros total, por lo que no pagará Impuesto sobre Sociedades. Es decir, Sareb podrá deducirse completamente deudas o préstamos con entidades del grupo para adquirir participaciones y partidas de gastos e ingresos relacionados con el endeudamiento, en su caso, muy abultadas.

Según fuentes conocedoras del proceso, Hacienda detectó hace poco que Sareb también tendría limitaciones a la deducibilidad de gastos financieros, lo que supondría una importante carga fiscal en Sociedades, y ha decidido enmendar este punto.

La equiparación a un banco también supone que sus operaciones financieras estarán exentas de IVA. El Gobierno quería un régimen especial de

Disfrutará de una deducibilidad de gastos financieros total, por lo que no pagará Sociedades

El Gobierno quería un régimen especial de IVA para Sareb pero Bruselas no lo concedió

IVA pero es un impuesto armonizado y Bruselas no lo concedió.

Además, el texto eximirá a la sociedad de las retenciones respecto de las operaciones de préstamo que haya percibido de las entidades aportantes, lo que fomentará que otras entidades de presten, ya que se librarán de las retenciones del 21% que conllevan estas operaciones.

Adicionalmente, se fija la exención en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP y AJD) para la constitución de garantías para la financiación de las adquisiciones de inmuebles. Es decir, Sareb no pagará el 1,5%-1,8% que pagan el resto de sociedades por Actos Jurídico Documentados.

A la espera de que haya más cambios en el Proyecto de Ley y de que se añadan enmiendas en su tramitación



Belén Romana, presidenta de la Sareb.

parlamentaria, de momento no parece que el Gobierno vaya a eximir a Sareb de ITP en sus ventas, lo que le conferiría una gran ventaja competitiva respecto al resto de operadores inmobiliarios.

Fuentes de Hacienda niegan también que la exención del 95% de la plusvalía municipal que podrán establecer los ayuntamientos, según contiene el Proyecto de Ley,

se aplique a las futuras transmisiones de Sareb, lo que supondría otra gran ventaja.

La Ley Tributaria que acompaña a los Presupuestos de 2013 ya blindó la fiscalidad de todas las operaciones de reestructuración de las entidades de crédito. Esta exención consiste en un diferimiento de la tributación de la entrada de activos y se aplica, en primer lugar, a Sareb, con

efectos a partir del pasado 15 de noviembre.

Así se enmendó el Real Decreto-ley 18/2012 de 11 de mayo de la reforma bancaria, que estableció un régimen de diferimiento fiscal para la reestructuración bancaria pero se centró en las acciones y no incluyó la transmisión de un conjunto de activos y pasivos como una promoción inmobiliaria en curso o la adquisición de acciones de una promotora.

El diferimiento fiscal afecta al Impuesto sobre Sociedades y tiene impacto en IVA, ITP, IRPF, o plusvalías. La enmienda crea un "régimen fiscal especial aplicable a las operaciones de reestructuración y resolución de entidades de crédito".

Se trata de un incentivo para determinadas operaciones a las que se permite diferir la tributación. Le tocará tributar posteriormente al comprador o a la sociedad resultante cuando enajenen, amorticen o cuando realicen alguna operación con estos bienes.

A la espera de que haya futuras exenciones para ese momento, la Sociedad ya cuenta con una exención de ITP para las compras, según recogió el tercer Real Decreto de la reforma financiera, que se presentó en el Consejo de Ministros del pasado 31 de agosto.

Ofensiva del Gobierno contra el tabaco 'low cost'

M. S. Madrid

El Real Decreto que se publicó en el BOE del sábado que sube el tabaco y el alcohol desde ayer incluye una novedad respecto al tabaco: también eleva el segundo mínimo, previsto para las cajetillas más baratas. Era de 132,97 euros por 1.000 cigarrillos si el precio de venta era inferior a 188,5 euros por 1.000 cigarrillos y pasa a ser de 138 euros por 1.000 cigarrillos si el precio es inferior a 196 euros.

Esta subida se suma a la alza general, que consiste en una "recompensación" que da más peso al tipo específico, que al *ad valorem*. Se trata de la cuarta subida al tabaco aprobada por el Ejecutivo de Mariano Rajoy, que ya estableció un sistema de doble mínimo el 1 de enero.

Pedro González-Gaggero, responsable de Impuestos Especiales de Ernst & Young Abogados, subraya que "se evita la pérdida de recaudación por políticas de precios bajos y se dificulta el acceso de los jóvenes al consumo".

Algunas de las subidas del tabaco entraron en vigor ayer y otras lo harán el 5 de julio. Lo que se retrasa son los tipos mínimos de todas las labores y el doble mínimo de los cigarrillos, pero sí aplican a los cambios del proporcional y específico.

Las pequeñas y medianas empresas se reivindicán



LA ESQUINA

Miguel Valverde
mvalverde@expansion.com
@MiguelValverde4

La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, acudirá mañana a la asamblea anual de la patronal de la pequeña y mediana empresa (Cepyme). Será un buen momento para que el Ejecutivo pueda escuchar directamente las reclamaciones de un sector que reúne a la inmensa mayoría del tejido productivo español -el 99%- , que ha pasado con muchísimos problemas por la depresión económica que ha perjudicado a España. La crisis se ha llevado por delante más de 300.000 sociedades, incluyendo las microempresas, lo que se traduce en 2.340.000 trabajadores despedidos, medidos por la caída de la afiliación a la Seguridad Social, según el informe titulado *Las pymes, en la base de la competitividad para el crecimiento*, que la confederación empresarial va a presentar a la vicepresidenta, y al que ha tenido acceso este diario.

En estas circunstancias, los dos mayores pro-

blemas a los que están haciendo frente las pequeñas y medianas empresas son la presión fiscal y la falta de financiación. En el primer capítulo, la patronal de la pyme quiere aprovechar la reforma fiscal que ha anunciado el Ejecutivo para reducir la presión impositiva que está soportando. Por eso, "considera imprescindible que el Gobierno proceda a la reducción de la tributación del Impuesto de Sociedades para las pymes, del 25% al 15%, con efectos desde el primero de enero de 2014".

Con frecuencia, la organización que preside Jesús Terciado se ha quejado de que, gracias a las deducciones y las lagunas en la legislación, las grandes empresas terminan pagando en el Impuesto de Sociedades menos que las pymes. De hecho, antes de eliminar a las grandes empresas la deducción por pérdidas por deterioro de la cartera de valores, con lo que espera recaudar 3.650 millones de euros al año, el titular de Hacienda, Cristóbal Montoro, dijo tras el último Consejo de Ministros que "no es admisible que, actualmente, algunas grandes empresas tributen por un tipo efectivo del 5% en el Impuesto de Sociedades, cuando el tipo nominal está situado en el 30%".

Otra reclamación histórica de la pyme, que el Gobierno no ha atendido hasta el momento, es la posibilidad de compensar las deudas tributarias y de Seguridad Social que tengan las empresas contra las deudas que las administraciones públicas tengan con ellas. Sería una forma de facilitar la liquidez y el capital circulante por el que las pequeñas y medianas empresas están luchando con los bancos.

Junto al problema fiscal, otro de los grandes obstáculos a los que hacen frente las pymes es la escasez y el encarecimiento del crédito. "La financiación del circulante se ha convertido en el talón de Aquiles de las empresas españolas". Por esta razón, el sector está demandando el fortalecimiento de las sociedades de garantía recíproca, como una forma relevante de sortear los problemas de falta de dinero. "Son el complemento más eficaz para superar las barreras que actualmente impiden a las empresas el acceso a sus tradicionales fuentes de financiación", dice el documento que mañana será presentado a la vicepresidenta.

Los empresarios consideran "imprescindible que el Gobierno asuma el compromiso de revitalizar el sector, mediante el fortalecimiento de la Compañía Española de Reafianzamiento".

En estos momentos, en España hay 23 sociedades de garantía recíproca, que concentran a más de 112.000 pymes, con un riesgo vivo de 5.500 millones de euros. Esto supone una inversión real de casi 33.500 millones de euros.

Es relevante también la reflexión que hace Cepyme sobre la fijación de los salarios de acuerdo con los resultados de la empresa, "con una cuidadosa mirada a los estados contables en un marco de diálogo social transparente en el seno de la misma. Con procedimientos prácticos y consensuados [con los trabajadores] que permitiesen realizar un giro copernicano hacia la competitividad y el crecimiento, permitiendo un reparto equitativo de los frutos del mismo entre los factores de producción".

Huyendo de un lugar común en la discusión académica, Cepyme busca un consenso para separar los salarios de la referencia automática de la inflación, dado que reconoce la dificultad de calcular la productividad del trabajo en una empresa. "Ni es evidente ni es inmediato; y menos aún lo es cómo deslindar el efecto que tiene en la productividad las cualificaciones del trabajador; la capacidad gerencial del empresario o la dotación de capital".